



## Programa de Trabajo Género 2025

|   |  |
|---|--|
| <b>Ministerio/Servicio</b>                          | Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago |
| <b>Nombre Jefatura de Servicio</b>                  | Claudio Orrego   |
| <b>Fecha de Aprobación por Jefatura de Servicio</b> | 09-04-2025 18:04:34  |
| <b>Nombre Encargada/o de Género</b>                 | Carolina Hidalgo   |

### Resumen Medidas de Trabajo Género

| Medidas  | Compromete | En Indicador Género PMG |
|--|------------|-------------------------|
| <b>Planificación estratégica institucional incorporando perspectiva de género.</b>   | No         | No                      |
| <b>Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género.</b>   | Si         | Si                      |
| <b>Capacitación avanzada en materia de género aplicado al quehacer del Servicio a funcionarias/os y equipos directivos del Servicio y, capacitación básica en materia de género sólo para Servicios nuevos y funcionarios/as que no han sido capacitados/as.</b> | No         | No                      |
| <b>Acciones de comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.</b>  | Si         | No                      |
| <b>Procesos de provisión de bienes o servicios con perspectiva de género.</b>  | Si         | Si                      |
| <b>Políticas y/o programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género.</b>  | Si         | Si                      |
| <b>Legislación, normativas, fiscalización, reglamentación y/o regulación, con perspectiva de género.</b>   | No         | No                      |
| <b>Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo/género y análisis de género.</b>  | No         | No                      |
| <b>Número Medidas Comprometidas Programa Anual</b>   | 4          |                         |

**Número Medidas Comprometidas para Indicador Género**

3

**Medidas para la Igualdad de Género.****Medida N° 1****Planificación estratégica institucional incorporando perspectiva de género.****Medida N° 2****Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género.****Producto y/o ámbito de acción estratégico al que se vincula**

La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015)

**Inequidad, brecha o barrera de género medida por el Indicador**

Garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, para avanzar en una cultura de igualdad y no discriminación de género y promover el respeto a la dignidad de las personas

**Señalar a cuál/es ODS y metas se vincula**

-

**Número del indicador**

1)

**Nombre del Indicador de Género**

Implementar Plan Anual para la prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo con el objetivo de que las relaciones laborales se funden en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, promoviendo la igualdad y la erradicación de cualquier forma de discriminación basada en dicho motivo

**Fórmula de Cálculo**

(Cantidad de acciones del Plan Anual para la prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo ;implementadas durante el año 2025/Cantidad total de acciones del Plan Anual para la prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo, para el año 2025)\*100

**Efectivo****Meta**

70%

**Medio Verificación**

Memorando primer trimestre de la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas a la

Jefatura de la División de Administración y Finanzas, que contenga informe con: 1) Plan Anual para la prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo y programación de la implementación de las acciones. Memorando segundo, tercero y cuarto trimestre de la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, que contenga: 1) Informe de desempeño que dé cuenta de la implementación de las acciones del Plan Anual para la prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo.

### Nota Metodológica

1. El Plan Anual para la prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo, cuya base es la Ley Karin, garantiza un ambiente laboral libre violencia compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género y las directrices del Convenio 190 de la OIT sobre la violencia y el acoso en el trabajo que establece el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género. 2. El Plan Anual para la prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo permite preservar y potenciar ambientes de trabajo saludables, que brinden a las personas espacios de crecimiento y desarrollo en contextos constructivos, estableciendo como condición básica el poder sostener relaciones de respeto y valoración, para avanzar en una cultura de igualdad y no discriminación de género y promover el respeto a la dignidad de las personas. 3. Las acciones del Plan Anual para la prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo se estiman en 10. 4. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos con antecedentes. 5. Cada informe será reportado trimestralmente.

**Señalar, si corresponde, con cual/es otros sectores o Servicios se vincula esta medida:**

-

**Respecto al público objetivo señalar, si corresponde, con qué grupos de mujeres o colectivos específicos se relaciona la medida (jóvenes, adultas mayores, rurales, indígenas, afrodescendientes, trabajadoras asalariadas, trabajadoras por cuenta propia, de la diversidad o disidencia sexual, trabajadoras sexuales, artesanas, dirigentas sociales, sindicalistas, de partidos políticos, de organizaciones de mujeres y/o feministas, migrantes, en situación de discapacidad, pobladoras, entre otras):**

-

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Medida N° 3</b> | <b>Capacitación avanzada en materia de género aplicado al quehacer del Servicio a funcionarias/os y equipos directivos del Servicio y, capacitación básica en materia de género sólo para Servicios nuevos y funcionarios/as que no han sido capacitados/as.</b> |
|--------------------|--|

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Medida N° 4</b> | <b>Acciones de comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.</b> |
|--------------------|---|

### Producto y/o ámbito de acción estratégico al que se vincula

La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015)

**Inequidad, brecha o barrera de género medida por el Indicador**

Garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, para avanzar en una cultura de igualdad y no discriminación de género y promover el respeto a la dignidad de las personas

**Señalar a cuál/es ODS y metas se vincula**

-

**Número del indicador**

2)

**Nombre del Indicador de Género**

Diseñar y difundir material informativo sobre las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de género, a través de acciones comunicacionales y didácticas, de la Ley 21.675 que tiene por objetivo garantizar el derecho a vidas libres de violencia de género a mujeres, niñas, adolescentes y adultas, sin distinción y que se rige por los principios de igualdad y no discriminación, debida diligencia, centralidad en las víctimas, autonomía de la mujer, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y prohibición de regresividad de los derechos humanos

**Fórmula de Cálculo**

Cantidad de informes que den cuenta del diseño y difusión material informativo sobre las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de género, a través de acciones comunicacionales y didácticas, de la Ley 21.675 que tiene por objetivo garantizar el derecho a vidas libres de violencia de género a mujeres, niñas, adolescentes y adultas, sin distinción y que se rige por los principios de igualdad y no discriminación, debida diligencia, centralidad en las víctimas, autonomía de la mujer, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y prohibición de regresividad de los derechos humanos, elaborados y enviados durante el año 2025=4

**Efectivo****Meta**

4

**Medio Verificación**

Memorando segundo, tercero y cuarto trimestre de la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano al Administrador Regional, que contenga: 1) Informe de desempeño que dé cuenta del diseño y difusión del material informativo sobre las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de género, a través de acciones comunicacionales y didácticas, de la Ley 21.675 que tiene por objetivo garantizar el derecho a vidas libres de violencia de género a mujeres, niñas, adolescentes y adultas, sin distinción y que se rige por los principios de igualdad y no discriminación, debida diligencia, centralidad en las víctimas, autonomía de la mujer, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y prohibición de regresividad de los derechos humanos.

**Nota Metodológica**

1. El material informativo de las acciones comunicacionales y didácticas de la Ley N°21.675 debe incorporar los siguientes contenidos mínimos: a) Objeto de la Ley y definiciones generales; b) La prevención de la violencia de género y de la atención y protección de las víctimas; c) El acceso a la justicia de las mujeres frente a la violencia de género y d) Las modificaciones a otras normas legales. 2. La violencia de género es cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento a la mujer en

razón de su género, donde quiera que ocurra, ya sea en el ámbito público o privado; o una amenaza de ello. La violencia en contra de las mujeres en razón de su género incluye, entre otras, las siguientes: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, violencia simbólica, violencia institucional, violencia política, violencia en el trabajo y violencia gineco-obstétrica. 3. El material informativo de las acciones comunicacionales y didácticas de la Ley N°21.675, referido a la prevención de la violencia de género, deben considerar los 4 objetivos de las 7 medidas. 4. EL foco de la difusión se va a centrar en las personas funcionarias, colaboradores/as, organizaciones/instituciones de la sociedad civil que concurren a Gobierno de Santiago, red de oficinas de la mujer y género de la Región Metropolitana de Santiago y Consejo Regional de la Sociedad Civil 5. La difusión se realizará a través de, medios digitales y físicos y/o encuentros presenciales. 6. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 3 memorandos con antecedentes. 7. Cada informe será reportado trimestralmente, el segundo trimestre (abril, mayo y junio) en julio, el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) en octubre y el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) en diciembre. Esta nota técnica refuerza el recordatorio del envío trimestral del informe.

**Señalar, si corresponde, con cual/es otros sectores o Servicios se vincula esta medida:**

-

**Respecto al público objetivo señalar, si corresponde, con qué grupos de mujeres o colectivos específicos se relaciona la medida (jóvenes, adultas mayores, rurales, indígenas, afrodescendientes, trabajadoras asalariadas, trabajadoras por cuenta propia, de la diversidad o disidencia sexual, trabajadoras sexuales, artesanas, dirigentas sociales, sindicalistas, de partidos políticos, de organizaciones de mujeres y/o feministas, migrantes, en situación de discapacidad, pobladoras, entre otras):**

-

**Medida N° 5**

**Procesos de provisión de bienes o servicios con perspectiva de género.**

**Producto y/o ámbito de acción estratégico al que se vincula**

La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015) y el criterio de aplicabilidad de transversalizar el enfoque de género, considerar el uso de metodologías que permitan comprobar la aplicación de la perspectiva de género en iniciativas

**Inequidad, brecha o barrera de género medida por el Indicador**

Incorporar la perspectiva de género en los procesos de formulación y evaluación de iniciativas de inversión, para implementar iniciativas conscientes del género que asume que los actores sociales, económicos y políticos son las mujeres tanto como los hombres, y que ambos son afectados de manera diferente y a menudo desigual, por las intervenciones públicas

**Señalar a cuál/es ODS y metas se vincula**

-

**Número del indicador**

3)

**Nombre del Indicador de Género**

Realizar capacitación al 80% de la unidades formuladoras municipales en el proceso de preinversión, para iniciativas postuladas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, bajo las distintas modalidades del Fondo Regional de Iniciativa Local y de menor a 5.000 UTM, respecto a lineamientos y prioridades asociadas al Plan de Gobierno Regional y su Presupuesto

**Fórmula de Cálculo**

(Cantidad de unidades formuladoras municipales capacitadas en el proceso de preinversión, para iniciativas postuladas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, bajo las modalidades FRIL y menor a 5.000 UTM respecto a lineamientos y prioridades asociadas al Plan de Gobierno Regional y su Presupuesto, durante el año 2025 / Cantidad total de unidades formuladoras municipales de la región Metropolitana de Santiago)\*100

**Efectivo**

97

**Meta**

80%

**Medio Verificación**

Memorando primer trimestre de la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contenga informe con: 1) Programa de la capacitación que incluya contenidos de ésta, visado por la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones Memorando segundo, tercer y cuarto trimestre de la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contenga, según aplique: 1) Documento firmado por la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones que contenga, según aplique, lo siguiente: a) Invitación a las unidades formuladoras municipales b) Nómina de asistencia de los funcionarios de las unidades formuladoras municipales a la capacitación; indicando la unidad a la que pertenecen c) Presentación de la jornada de capacitación d) Fotografías y/o capturas de pantalla de la capacitación.

**Nota Metodológica**

1. La Región Metropolitana de Santiago está conformada por 52 municipios. 2. La capacitación, a las unidades formuladoras municipales, en el proceso de preinversión para iniciativas postuladas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional deberá incorporar la perspectiva de género para contribuir a la disminución de inequidades, brechas y/o barreras de género y de los 7 principios rectores de la Estrategia Regional de Desarrollo de equidad de género, inclusión, cohesión social, resiliencia, sostenibilidad, seguridad humana y justicia socio territorial. 3. Los principios rectores de la Estrategia Regional de Desarrollo son 1) la equidad de género: como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015); 2) Inclusión: principio que asegura que todas las personas, sin distinción alguna, puedan ejercer sus derechos y garantías, aprovechar sus habilidades y beneficiarse de las oportunidades que se encuentran en su entorno; 3) Cohesión social: se refiere a la naturaleza de los vínculos sociales que permiten a los individuos experimentar un sentido de pertenencia social (en diversas escalas), confiar en los demás (confianza horizontal), reconocer la legitimidad de la sociedad y confiar en sus instituciones; 4) Resiliencia: apunta a la capacidad de las personas, comunidades, empresas y sistemas dentro de una ciudad para adaptarse, sobrevivir y crecer independientes de los tipos de tensiones crónicas e impactos agudos que experimenten; 5) Sostenibilidad: apunta a proteger el planeta, frenar el cambio climático e impulsar el desarrollo social, todo esto sin poner en riesgo la vida en la tierra, cubriendo nuestras necesidades

presentes sin comprometer los recursos de las generaciones futuras; 6) Seguridad humana: implica la comprensión de una serie de amenazas y sus posibles causas relacionadas con la economía, la alimentación, la salud, el medioambiente y la seguridad personal, comunitaria y política y 7) Justicia socio territorial: implica caracterizar el acceso a la educación, servicios de salud, vivienda digna, oportunidades de empleo y desarrollo personal, así como un medio ambiente limpio para todas las personas y comunidades distribuidas en el territorio regional. 4. La capacitación podrá realizarse en modalidad presencial y/o virtual. 5. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 memorandos con antecedentes. 6. Cada informe será reportado trimestralmente.

**Señalar, si corresponde, con cual/es otros sectores o Servicios se vincula esta medida:**

-

**Respecto al público objetivo señalar, si corresponde, con qué grupos de mujeres o colectivos específicos se relaciona la medida (jóvenes, adultas mayores, rurales, indígenas, afrodescendientes, trabajadoras asalariadas, trabajadoras por cuenta propia, de la diversidad o disidencia sexual, trabajadoras sexuales, artesanas, dirigentas sociales, sindicalistas, de partidos políticos, de organizaciones de mujeres y/o feministas, migrantes, en situación de discapacidad, pobladoras, entre otras):**

-

**Medida N° 6**

**Políticas y/o programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género.**

**Producto y/o ámbito de acción estratégico al que se vincula**

La Estrategia Regional de Desarrollo 2035 se fundamenta en siete principios rectores, y se incorporan criterios de aplicabilidad que buscan guiar el cumplimiento del Plan de Acción de la ERD, esta medida se vincula con Equidad de género, que como principio comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una ausencia de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, respecto al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Gobierno de Chile, Ley 20.820, 2015) y el criterio de aplicabilidad de transversalizar el enfoque de género, considerar el uso de metodologías que permitan comprobar la aplicación de la perspectiva de género en iniciativas

**Inequidad, brecha o barrera de género medida por el Indicador**

Incorporar la perspectiva de género en los procesos de formulación y evaluación de instrumentos de planificación, para implementar iniciativas conscientes del género que asume que los actores sociales, económicos y políticos son las mujeres tanto como los hombres, y que ambos son afectados de manera diferente y a menudo desigual, por las intervenciones públicas

**Señalar a cuál/es ODS y metas se vincula**

-

**Número del indicador**

4)

**Nombre del Indicador de Género**

Adjudicar y ejecutar el estudio para la elaboración de la Política de Turismo cuyo objetivo es crear una herramienta de planificación estratégica que sea inteligente, flexible y con perspectiva de género, que permita una sólida gobernanza y principios de sostenibilidad y que genere impactos positivos en el sector turístico de la Región Metropolitana de Santiago

**Fórmula de Cálculo**

Cantidad de informes que den cuenta de la adjudicación y ejecución del estudio para la elaboración de la Política de Turismo cuyo objetivo es crear una herramienta de planificación estratégica que sea inteligente, flexible y con perspectiva de género, que permita una sólida gobernanza y principios de sostenibilidad y que genere impactos positivos en el sector turístico de la Región Metropolitana de Santiago, elaborados y enviados, durante el año 2025=4

**Efectivo****Meta**

4

**Medio Verificación**

Memorando primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de la Jefatura de la División de Fomento e Industria a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contenga: 1) Informe de desempeño, firmado por la Jefatura de la División de Fomento e Industria, que dé cuenta del avance de la adjudicación y la ejecución del estudio para la elaboración de la Política de Turismo

**Nota Metodológica**

1. Los informes de desempeño deben incluir, con la ejecución del estudio, productos con enfoque participativo y de género. 2. Adjudicar se refiere al proceso en el que se selecciona y otorga el contrato a un proveedor específico después de evaluar las propuestas que se han recibido en la licitación. 3. Ejecutar se refiere al cumplimiento de las condiciones del contrato. 2. Para el año 2025, se ha planificado la entrega de 4 informes. 3. Cada informe será reportado trimestralmente.

**Señalar, si corresponde, con cual/es otros sectores o Servicios se vincula esta medida:**

-

**Respecto al público objetivo señalar, si corresponde, con qué grupos de mujeres o colectivos específicos se relaciona la medida (jóvenes, adultas mayores, rurales, indígenas, afrodescendientes, trabajadoras asalariadas, trabajadoras por cuenta propia, de la diversidad o disidencia sexual, trabajadoras sexuales, artesanas, dirigentas sociales, sindicalistas, de partidos políticos, de organizaciones de mujeres y/o feministas, migrantes, en situación de discapacidad, pobladoras, entre otras):**

-

**Medida N° 7****Legislación, normativas, fiscalización, reglamentación y/o regulación, con perspectiva de género.****Medida N° 8****Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo/género y análisis de género.****Relación de Medidas con Ejes Estrategia Transversalización.**



| Nro | Medida  | Señalar a cuál/es ODS y metas se vincula.                 | Identifique con cuál otro instrumento de transversalización está relacionada la acción o actividad. | Señalar, si corresponde, con cuál/es otros sectores o Servicios se vincula esta medida. | Respecto al público objetivo señalar, si corresponde, con qué grupos de mujeres o colectivos específicos se relaciona la medida. |
|-----|---|---|---|---|--|
| 1   | Planificación estratégica institucional incorporando perspectiva de género.               |   |   |   |  |
| 2   | Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género.             | ODS 5. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres | Convenio 190 OIT  | No aplica   | Medida de ámbito interno   |
| 3   | Capacitación a funcionarias/os del Servicio en materia de género nivel básico o avanzado. |   |   |   |  |
| 4   | Acciones de comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.        | ODS 5. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres | Estrategia Regional de Desarrollo 2035  | No aplica   | Se incorpora a las mujeres integralmente   |
| 5   | Procesos de provisión de bienes o servicios con perspectiva de género.                    | ODS 5. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres | Estrategia Regional de Desarrollo 2035  | Municipios de la Región   | Se incorpora a las mujeres integralmente   |
| 6   | Políticas y/o programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género.    | ODS 5. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres | Estrategia Regional de Desarrollo 2035  | SEREMIA de Economía, Fomento y Turismo, SERNATUR  | Se incorpora a las mujeres integralmente   |
| 7   | Legislación y/o normativas, con perspectiva de género.                                    |   |   |   |  |
| 8   | Estudios, datos y estadísticas con  |   |   |   |  |

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| información<br>desagregada por<br>sexo y análisis de<br>género. |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|

